

INSTRUCTIVO

Inscripción a suplencias 2019/2020 LMGR

El presente instructivo tiene por objeto facilitar el llenado del Formulario de Inscripción de Postulantes a Suplencias docentes en Liceos Militares de acuerdo a los establecido en la Resolución del Ministerio de Defensa N°869/12 .

Edad de inscripción:

- MUJERES: Hasta 57 años
- HOMBRES: Hasta 60 años

DOCUMENTACIÓN

a) Carpetas:

1- Presentarán carpetas tamaño oficio tipo "Cual es". Carpeta color amarilla para nivel secundario y carpeta color azul para nivel primario.

2- Los separadores deben tener la siguiente secuencia:

- I. DATOS PERSONALES
- II. FORMACIÓN DOCENTE
- III. CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS
- IV. PUBLICACIONES
- V. OTROS ESTUDIOS
- VI. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN CONGRESOS O SEMINARIOS
- VII. ACTUACIÓN DOCENTE EN LA FUERZAS ARMADAS
- VIII. PREMIOS OBTENIDOS
- ANTIGÜEDAD DOCENTE

Cada hoja que compone la carpeta deberá estar foliada en su margen superior derecho, comenzando por el *formulario original*.

b) Presentación del formulario:

El formulario de inscripción debe presentarse por duplicado, es decir ORIGINAL y COPIA.

Hay dos opciones:

1. El formulario de inscripción puede llenarse digitalmente en el archivo para procesador de texto bajado de Internet, el que una vez completado deberá imprimirse para su presentación, con la firma del postulante. Esta opción es la recomendada.
2. El formulario de inscripción puede llenarse manualmente, con tinta negra y letra imprenta, a partir de una impresión del formulario en blanco.

En ambos casos, **DEBEN ACOMPAÑARSE LOS CERTIFICADOS** de los antecedentes que se informan, **ordenados en la misma secuencia del formulario.**

En el momento de la inscripción se deberán presentar los originales de la documentación entregada.

En caso de ser fotocopias, las mismas deben estar certificadas por *Supervisión, Director, Secretario o Escribano Público.*

De no exhibir los originales, no se tomará en cuenta la documentación presentada.

Tamaño de letra y modificación del formulario:

El formulario está diseñado para que cada antecedente sea consignado en una fila. Los postulantes que lo llenen digitalmente podrán, dentro de límites razonables, adecuar el tamaño de fuente para hacer entrar la información solicitada en la casilla o celda correspondiente.

También podrán, si es necesario, insertar filas adicionales en el recuadro del rubro correspondiente (p. ej. "Otros estudios", "Publicaciones", etc.), utilizando para ello la función "tabla" del procesador de textos, bajo condición de que la fila nueva quede por arriba de la última fila del recuadro (que dice "Subtotal puntaje rubro ...").

1.a. DATOS PERSONALES.

Se completan los espacios con la información solicitada.

1.b. CARGO Y/O ASIGNATURA PARA LA CUAL SE POSTULA.

Se identifican a partir de los listados de cada establecimiento, publicados en las respectivas páginas web o en la del Ministerio de Defensa.

En el caso de asignaturas, debe identificarse el “área temática de asignaturas” en la que está comprendida la asignatura que el postulante desea dictar.

Se debe presentar una carpeta por nivel de enseñanza. En el caso de nivel secundario una carpeta para cargos y otra carpeta para horas cátedras donde se detallen las asignaturas para las cuales se postula.

2. FORMACIÓN DOCENTE.

En este recuadro se informan los títulos obtenidos por el postulante, teniendo en cuenta que los puntajes a asignar **no podrán acumularse** pese a que un candidato presentare más de un título.

Por ello el postulante podrá informar de otros títulos en el recuadro correspondiente al rubro 5, “Otros estudios”.

3. CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS.

Por uno o más concursos de oposición ganados se asignará **hasta 1 (un) punto**, siempre que el postulante comprobare, además de haber ganado el concurso de oposición, haberse desempeñado durante no menos de un año en dichas tareas.

4. PUBLICACIONES.

Por libros o folletos editados, trabajos especiales, conferencias referentes al cargo o asignatura motivo del concurso o de índole pedagógica, científica, artística, literaria, **hasta 3 (tres) puntos**.

Los postulantes entregarán fotocopias de las páginas de los libros o revistas en las que conste la información que se solicita, p. ej. la portada y el índice.

5. OTROS ESTUDIOS.

Por otros estudios de capacitación o perfeccionamiento relacionados con el cargo o asignatura objeto del concurso o con temas de educación, **hasta 2 (dos) puntos**. Los certificados de cursos o asistencia solo tendrán vigencia diez años para su evaluación, contando desde el mes de la convocatoria. A demás, solo se

consideraran aquellos certificados obtenidos en su trayectoria profesional, obtenidos después de su título docente / habilitante / supletorio.

Los cursos de inglés u otros idiomas extranjeros sólo se tendrán en cuenta si tienen relación directa con la asignatura a la que se postula.

Los cursos de informática solo se consideraran para el área de informática, con excepción de aquellos cursos informáticos metodológicos específicos para docentes.

Dentro de este rubro, por asistencia a cursillos sin examen de evaluación aprobado, sólo podrá adjudicarse hasta un máximo de 0,50 en total.

La asistencia a conferencias unitarias no tiene puntaje.

Cuando la duración de un curso estuviere expresada en horas reloj, se convertirá en horas cátedra, multiplicando las horas reloj por 1,25, consignando el resultado en el formulario. Si el certificado no especifica se considerará que se trata de horas cátedra.

Las asignaturas de estudios de grado o posgrado incompletos sólo se tendrán en cuenta contra presentación del certificado analítico.

6. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN CONGRESOS O SEMINARIOS.

La participación activa (no la mera asistencia) en congresos, seminarios, comisiones especiales, se evaluará con **hasta 2 (dos) puntos**.

7. ACTUACIÓN DOCENTE EN LAS FUERZAS ARMADAS.

En este rubro sólo se computarán los últimos cinco (5) años de servicios.

8. PREMIOS OBTENIDOS.

Por premios acordados por instituciones nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, de reconocida jerarquía científica, docente o artística, **hasta 1 (un) punto**.

Dada la dificultad para establecer una escala jerárquica de premios, se ha elaborado una de carácter orientador, según el siguiente detalle:

* Por regla general no se tendrán en cuenta los premios otorgados por establecimientos educativos, reparticiones, empresas o fundaciones en los cuales el postulante se haya desempeñado como docente, empleado o miembro al

momento de su otorgamiento. Tampoco los premios otorgados colectivamente (p. ej. un reconocimiento a docentes participantes de un determinado proyecto).

**LAS INSCRIPCIONES SE REALIZARÁN EN FORMA PERSONAL
INDEFECTIBLEMENTE.**